



[1]

El 31 de diciembre finaliza el plazo de prórrogas extraordinarias de licencias

Imatge:

© Pixabay

El próximo **31 de diciembre de 2018** acaba el plazo fijado por la disposición transitoria primera de la Ley 3/2012, del 22 de febrero, de modificación del texto refundido de la Ley de Urbanismo [2], para solicitar prórroga para las licencias que se vieron afectadas por la crisis de la construcción que empezó en 2007.

Por ahora no tenemos noticia de ninguna previsión legislativa que amplíe este plazo. No obstante, debido a que la recuperación está siendo lenta y dificultosa, los representantes de los diferentes agentes de la edificación estamos llevando a cabo gestiones con el Departamento de Territorio y Sostenibilidad para intentar favorecer el establecimiento de una nueva prórroga que permita acabar de recuperar estas edificaciones todavía pendientes.

En cualquier caso, es importante recordar que, desde el punto de vista de la legalidad

urbanística, las comunicaciones o enterados están previstos sólo para intervenciones en inmuebles ya construidos y acabados. Para el resto de obras, es necesaria una licencia de obras mayores.

21/12/2019

[Tornar](#) [3]

Copyright@ Col·legi d'Arquitectes de Catalunya : <http://coac.arquitectes.cat/en/node/17525>

Links:

[1] <http://coac.arquitectes.cat/en/node/17525>

[2]

https://portaljuridic.gencat.cat/ca/pjur_ocults/pjur_resultats_fitxa/?action=fitxa&mode=single&documentId=

[3] <http://coac.arquitectes.cat/en/javascript%3Ahistory.back%281%29>